RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. .32./2022

VISTO

El Acuerdo Nº 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mariano Alberto Tadeo Candioti designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 251 llamado para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la V° Nominación del Centro Judicial Capital.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, restando únicamente su hipotética intervención, esto es en caso de haber impugnaciones a la oposición y/o al dictamen, siempre y cuando el Consejo decidiera correrles vista para su intervención, corresponde abonar el 70 % de los honorarios al jurado Dr. Candioti por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 9.124 (B.O. 10/10/18) en su artículo 1º.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del jurado Dr. Candioti por el monto de pesos cincuenta mil setecientos cincuenta (\$ 50.750). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 50.750 según lo dispuesto por la Acordada N° 140/2022 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago de los honorarios del Jurado Dr. Mariano Alberto Tadeo Candioti designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 251 llamado para cubrir la vacante del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la V° Nominación del Centro Judicial Capital.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del jurado Dr. Candioti por el monto de pesos cincuenta mil setecientos cincuenta (\$ 50.750). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente Nº 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del

Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$50.750 según lo dispuesto por la Acordada Nº 140/2022 de la Excma. Corte Suprema de Justicia

Artículo 3º: COMUNICAR la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

Ex. DANIEL OSCAR POSSE PRESIDENTE

CONSEJO ASESTRIDE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE